

Sesion del 27 de Junio

Concurrieron los H. H. Presidentes, Vicepresi-
 dente, Egas (Abelardo), Taranillo, Gómez de la Torre,
 Muñoz, Ferreras, Flores, Brizuela, Castro, Barcollas,
 Velasco, Moscoso, Ceballos, Luna, Larrea, Maldonado,
 Sanchez, Martínez, Ferrán, Robalino, Proano, Paredes,
 Chimboga, Durazo, Villagómez, Heredia Rodas, Espi-
 nosa, Cornejo, Tarjano Ortega, Luzano, Equiquirón,
 Rivadeneira (Manuel), Lopez Egas (Fidel) y el Pre-
 sidente Srío.

Aprobada el acta de la sesion precedente, se
 leyó el Mensaje del Poder Ejecutivo en el que dá
 razón del uso que ha hecho de las facultades
 extraordinarias; y en efecto con el vital el Senado
 devuelve las objeciones a la Ley de Aduanas,
 manifestando que en casos como éste, no es necesaria
 la intervencion de la Cámara revisora. Para exa-
 minar este asunto, nombra a los H. H. Castro,
 Robalino y Cornejo.

Pasaron, respectivamente, a las Comisiones
 de Legislación, de Peticiones y de Hacienda: la
 solicitud del Sr. Belisario Cisneros, para que se
 invista al Jefe de aguas de Peltico de la facultad
 de imponer multas; la de Doña Manuela Iz-
 quierdo sobre dispensa a su hijo Abelardo Orellana
 del pago de los derechos correspondientes al grado
 de Bachiller en Filosofía, y la del Sr. Antonio
 L. Arcos, que reclama lo que le adeuda el Tesoro,
 por sueldo, como a Srío. que fué de la Legación
 Conatviana cerca de la Santa Sede, y por viático,
 como a Diputado al Congreso de 1880.

De seguida, fueron aprobados estos
 informes: "Srío." - "La Comisión de Obras públi-
 cas en vista del informe del Ingeniero Sr. Mo-

1
dicho Lopez sobre el Ferro-carriil de Yaguachi, Quito:
Que se tenga á la vista ese documento para consultarlo
en el caso de que se ofrezca alguna contrata para la con-
tinuacion de dicha obra. - Quito, Junio 27 de 1885. -
Sanchez. - Parides. - Martineau. -

"Excmo. Sor." - "Vuestra Comision de Hacienda
ha leído atentamente la nota por la que el Sor. Mi-
nistro del ramo se propone recabar de la H. Cam-
ra la aprobacion de la rebaja hecha al periodico,
"El Telégrafo", en la tarifa telegrafica, a fin de
que pueda dar cuenta de cada dia de los actos del
Congreso, y el que tal concesion se extiende á los de-
mas periodicos."

"La Comision encuentra laudables los pro-
positos del Gobierno; pero como el ramo de Telegra-
fos está hoy arreglado por un Decreto ejecutivo, en
uso de la facultad que le concede el Decreto Legis-
lativo de 6 de mayo de 1884, es de sentir, que á
la misma autoridad corresponde hacer las alte-
raciones que juzgue convenientes, hasta tanto se
reciba una Ley ó Decreto Legislativo, si se lo es-
tima necesario. - Salvo el mejor parecer de V. E.
- Quito, junio 27 de 1885. - Mateus. -
Cabrera."

"Excmo. Sor." - "Vuestra Comision de Impra-
cion de Constitucion", teniendo á la vista el
Mensaje de S. E. el Presidente de la Repu-
blica, sobre indulto general, espone que:
El Gobierno, animado de un verdadero es-
piritu de republicanismos, que le es caracteris-
tico, ha dado hoy un paso inefragable por me-
dia de su clemencia y magnanimidad para
con los prisioneros de la tranquilidad pú-
blica, solicitando en favor de ellos un indul-
to general que, haciendo olvidar los dis-
turbios pasados, los males, intranquilidad
y retroceso que han causado á la Nacion

Las revueltas intestinas llamadas seno de la concordia a los desviados hijos de la Patria, los enajenaron en el propósito común de procurar el bienestar y engrandecimiento y progreso, y los retrocigo, pues el sucesivo, de la tentación de poner en planta malas proclamas, ideas de corrupción y trastorno, cálculos invidiosos de ambición y codicia, que no conducen a otra cosa, que al empobrecimiento de nuestras instituciones, a la dishonra de la Nación, al retroceso, en fin, y a la miseria. Justo es, pues, que el Congreso Legislativo de 1885 contribuya a la realización de tan noble empeño, y de una espléndida muestra de generosidad, concediendo, sin vacilación, el indulto que se solicita, en uso de la atribución 14.^a Art. 62 de la Constitución. — En consecuencia, el Proyecto de decreto que ha formulado la Comisión, es el que sigue, salvo el ilustrado juicio de la H. Cámara. — Quito, junio 27 de 1885. — Espinosa. — Taramello. — Carrizosa. —

El Proyecto adjunto al último informe, pasó a 3.^a discusión, previa lectura de una solicitud que, sobre el mismo objeto, han elevado los Señores de Guayaquil, el Sr. Egas (Fidel) que el indulto se hiciese extensivo a todos los conspiradores, indico pues que juzgaba muy nobles y generosos a los que hubieran tomado las armas para combatir. Pasaron también a 3.^a, el que ordena que el estanco de la sal concedido a la Hacienda Pública, dure hasta el 31 de Diciembre de 1887, y el que aumenta fondos para la construcción del camino entre Cusaca y Machala. Al tratarse de este, el Sr. Matens hizo notar que era inconstitucional, por cuanto dispone de las rentas municipales.

Fue aprobado el que exonera del pago de derechos de importación a doscientos quin-

lotes de heya de biuro, destinados á la entrieta de la plaza de mercado de Tipizapa. Habiendo se leido el que suprime el Ministerio de Instrucción Pública y suspende los Oficinas de Estadística, la Presidencia dispuso que pasase á la Comisión de Legislación, á fin de que lo hiciera extensivo á todos los empleos que debían suprimirse ó suspenderse.

Abierto el debate sobre el derogatorio del art. 2.º inciso 2.º del Decreto Legislativo dado por la Asamblea Nacional en 21 de Febrero de 1884, el Sr. Matens manifestó que los Diputados por Imbabura y Zamora fueron, precisamente, los defensores de dicho Decreto en la Asamblea, y que existía, además, un Contrato para la construcción del camino á que se refiere. Por lo cual, no creía conveniente derogarlo.

Entonces, el Sr. Secretario, fundándose en que pronto llegaría una representación de los imbabureños á este respecto, propuso, con apoyo de los Sr. Sr. Maldonado y Egas: "que se diferiera la discusión del Proyecto para después de ocho días". Aprobado lo cual, pasó á tratarse del que declara finidos municipales los derechos de inscripción asignados al Anotador por el Reglamento del ramo. Después de negarse la proposición de los Sr. Sr. Batallas y Matens para que se suspenda el debate hasta que se vea el relativo á alcabalas, se aprobó el art. 1.º, impugnado por el Sr. Batallas, y defendido por los Sr. Sr. Castro, Larrea y el Sr. Secretario. Fueron también aprobados, sin reparo alguno los artículos 2.º, 3.º y 5.º.

Respecto del 4.º, juzgaron los Sr. Sr. Chiriboga, Villagómez, Matens, Batallas,

Donoso y Proano que era inconstitucional, pues que atacaba la independencia de las Municipalidades, al disponer de sus rentas. Los H. H. Ortega, Castro y Robalino, dijeron que, en nada se atacaba tal independencia con crear nuevas rentas, destinándolas á objetos determinados. Consultada la Cámara, tuvo por bien negar el art.º.

La Presidencia encargó á la Comisión de Comercio que reformase en uno de los Proyectos relativos al establecimiento del Puerto Mayor de "Hucuytá", nombrados los H. H. Taramillo y Chiriboga para la visita del ordinario que prescribe el art.º 25 del Reglamento Interior, se levantó la sesión.

El Presidente

El Diputado
Sr. A. Hildemann

Juan Est. Priquez



Sesión del 30 de Junio 1885

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresiden-
te, Lagos (Abelardo), Taramillo, Gómez de la Torre,
Merrino, Terrazas, Flores, Argüelles, Castro, Batallas,
Velasco, Moreno, Echeverría Lora, Larrea, Maldonado,
Sanchez, Martínez, Torán, Robalino Proano,
Paredes, Chiriboga, Donoso, Villagómez, Heredia Rodas,
Espinoza, Coronel, Farfán, Ortega, Lajano, Equigüen,
Pivadencia (Manuel), Lopy, Lagos (Fidel)
y el Suplente Diputado Sr. A.